

12
Tempo. demí Voluntad. y que enudo Juan daxeú el
vicio de Dios nro señor y demí Mag^o y mi. I mando
a cada conel salario y deuchos que ofucen de rí. a
y que os guarden y hagan guardar las honras fran
cas. Y libren a los que os fueren serquias de dar y ríber
sario fidei. rucíen de Nos y ríanzas. legal. ríanzas y
nadas que se obliguen a que daxeú rucíencia y rucíencia
del dho oficio de rí. a que la ley dispone y pagaréu lo que
ella fuere. Juzgado y rucíencia. Contra Nos. y rí. a
dho rímpre. y que os fueren mandado. Las rucíencias y rí. a
que se os rucíen. rucíencia. y rucíencia. y rucíencia. y rucíencia.
y rucíencia. qual quiera. y rucíencia. que dho rucíencia. de
Consejo. para rucíencia. para que rucíencia. rucíencia. y rucíencia.
esta que man de rucíencia. rucíencia. de rucíencia. y rucíencia.
y rucíencia. conel sello demí. rucíencia. y rucíencia. de rucíencia.
y rucíencia. rucíencia. demí rucíencia. Dada en rucíencia.
dase de Agosto de mill. rucíencia. y ochenta y rucíencia.



Por mandado del Marq^o
D. Nicolás de Sotomayor

Yo, a nombre por escrivano de Argueta miento demí Villa de rucíencia
barra a Domingo Alvaran por muerte de Andrés Lopez de rucíencia

